



**DECLARACIÓN COMO ZONA DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA  
DEL GÉNERO *ANASTREPHA* DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA**

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 5 de marzo de 2015, se distribuye a petición de la Delegación de México.

---

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 y al párrafo 3.b) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, México comunica a los Miembros de la OMC la publicación del Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al noreste del municipio de San Blas en el Estado de Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de febrero de 2015.

2. El Acuerdo declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al noreste del municipio de San Blas en el Estado de Nayarit, como resultado del cumplimiento a lo previsto en los puntos 4.13.1 y 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, toda vez que se constató la escasa prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al noreste del municipio previamente citado. La publicación del Acuerdo tiene la finalidad de declarar como zonas de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al noreste del municipio de San Blas en el Estado de Nayarit. Los límites de la zona noreste del municipio de San Blas se definen en el Anexo I del Acuerdo y que derivado de la declaratoria como zonas de baja prevalencia de la plaga, se estima impactará positivamente en 4,602.8 hectáreas de mango y 100 hectáreas de ciruela, con una producción anual de 54,749 toneladas.

3. El Acuerdo se encuentra disponible en español en los siguientes vínculos: <http://www.dof.gob.mx/>, [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5383093&fecha=24/02/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5383093&fecha=24/02/2015), o bien en el Servicio Nacional de Información ([normasomc@economia.gob.mx](mailto:normasomc@economia.gob.mx)).

4. Por último, México declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de México en el marco del Acuerdo MSF.

---